**ACUERDO N° 3949**

**ANEXO 30: ART. 5 Inc d)**

*Medidas tomadas para la corrección de desvíos.*

**Repartición/Organismo: Poder Judicial de Mendoza**

**Nomenclador: Carácter 01; Jurisdicción 02, UO 02**

**Ejercicio: 2.025 Trimestre: PRIMERO**

**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc d) Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559 – Desvíos:**

Respecto de la recaudación de los recursos propios de la Unidad Organizativa, considerando una menor recaudación de la partida Fondo de depósitos judic. - Ley 9228 - Ministerio Públ. Fiscal (Fin. 368), atento a que no se tiene injerencia en la tasa del BNA, se disminuyó proporcionalmente el gasto corriente.

Respecto de los gastos de capital, se encuentra próximo a realizarse una disminución a la partida ya que se transferirá al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial las partidas correspondientes al gasto que afrontará por este MPF, por lo que se verá disminuido el desvío que se refleja en Anexo 4.

Asimismo, se encuentra próximas a concretarse diferentes procesos licitatorios, por lo que se comenzarán a realizar erogaciones de gran envergadura que disminuirán el desvío que se produjo en el primer trimestre.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO – MIN. PÚBLICO FISCAL-**

**Mendoza, mayo 2025.-**